

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA AUTORIZACIÓN COMO ENTIDAD DE FORMACIÓN DE INSTALADORES ELÉCTRICOS EN BAJA TENSIÓN A LA FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION

Nº Resolución: **DGIE-3449**

Fecha: **20/12/05**

VISTO lo tipificado en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto por el cual se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC) BT 01 a BT 51, en particular la ITC- BT-03 sobre Instaladores Autorizados en Baja Tensión, en la cual se especifica en su apartado 4.2 que para la obtención del Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión, los Técnicos de grado medio en equipos e instalaciones electrotécnicas deberán realizar un curso impartido por una entidad de formación autorizada en Baja Tensión.

VISTO lo tipificado en la Orden de 13 de Octubre del 2004, de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, por la que se establece el procedimiento de autorización de entidades de formación de instaladores eléctricos en baja tensión

VISTA lo tipificado en la Orden de 20 de Diciembre del 2004, de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, por la que se corrige la Orden de 13 de Octubre del 2004, por la que se establece el procedimiento de autorización de entidades de formación de instaladores eléctricos en baja tensión

VISTO lo tipificado en la Resolución de 21 de mayo de 2004, de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, por la que se fija un calendario de exámenes reglamentarios para la obtención de los distintos títulos profesionales y en la que establece que para la obtención del Certificado de Cualificación individual en Baja Tensión, de deberá disponer de las titulaciones, cursos y experiencia que estable el artículo 4.2 de la Instrucción ITC-BT-03 del Real Decreto 842/2002.

CONSIDERANDO la documentación presentada ante la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías por la Fundación Laboral de la Construcción con fecha 07/10/2005 y nº registro de entrada 903937

Esta Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Industria Comercio y Nuevas Tecnologías haciendo uso de las atribuciones conferidas en el Decreto 323/1995, 10 de noviembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria y Comercio (B.O.C. 01 de diciembre de 1995. Nº 153), y conforme con la legislación vigente anteriormente citada,

RESUELVE

AUTORIZAR como entidad de formación de instaladores eléctricos en baja tensión a **LA FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION**

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. VICECONSEJERO DE INDUSTRIA Y NUEVAS TECNOLOGIAS , en el plazo de **un mes**, contados a partir de la recepción de este escrito, tal como establecen los artículos 114 y siguientes de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del 27).

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de Diciembre del 2005

**EL DIRECTOR GENERAL DE
INDUSTRIA Y ENERGÍA**



Fdo.: Juan Pedro Sánchez Rodríguez